

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 29 DE JULIO DEL 2022. NUM. 35,988

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 18-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE
ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir acuerdos y decretos conforme a la ley, adoptar medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes (artículos 235 y 245 numerales 2, 11 y 29).

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en la Constitución de la República, la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla (artículo 59). En este sentido, la Constitución establece que el derecho a la vida es inviolable, reconociendo el derecho a la protección de

la salud, así como el deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud, así como el deber de todos de participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, y el deber del Estado de conservar un medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas (artículos 65 y 145).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República, tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros (artículo 11).

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone que la Presidenta de la República actuará en

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-18-2022

A. 1 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

Consejo de Ministros, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las Leyes (artículo 17).

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Constitución de la República, la Presidenta convoca y preside el Consejo de Ministros, el cual se reunirá para tomar resolución en todos los asuntos que juzguen de importancia nacional y para conocer de los casos que señale la Ley (artículo 252).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 342 de la Constitución de la República, el Estado, por medio del Banco Central de Honduras (BCH), tendrá a su cargo la formulación y desarrollo de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, debidamente coordinada con la política económica planificada.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Banco Central de Honduras establece que esa Institución tendrá por objeto velar por el mantenimiento del valor interno y externo de la moneda nacional y propiciar el normal funcionamiento del sistema de pagos. Con tal fin formulará, desarrollará y ejecutará la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, la cual será determinada y dirigida por su Directorio; asimismo, ejercerá las funciones de banquero, agente fiscal y consejero económico-financiero del Estado, de sus dependencias y de las entidades oficiales o semioficiales.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha expuesto la crítica situación de las finanzas públicas recibidas después de 13 años del golpe de Estado Militar y la instauración del régimen que destruyó la endeble

institucionalidad y ocasionó perjuicios económicos y sociales de gran magnitud, como el endeudamiento, la corrupción y el empobrecimiento del Pueblo, sumado al entorno internacional de profundos desafíos por subsecuentes choques económicos de las crisis cíclicas del sistema; pandemias y desastres naturales provocados por el cambio climático; y concretamente el conflicto bélico en Europa que afecta los precios de los combustibles y la producción de alimentos a nivel mundial, aspectos exógenos que generan inflación (65% de ella importada) y afectan directamente nuestras finanzas y al Pueblo Hondureño.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha asumido el firme compromiso de reducir la pobreza y proteger a la población más vulnerable, fomentando un crecimiento económico inclusivo, abordando frontalmente la corrupción y sus causas, fortaleciendo la gobernanza y transparencia, y mejorando la gestión financiera desde una visión de lo público ante el evidente fracaso del proceso cruel de las privatizaciones que nos han empobrecido aún más, por lo que se hace necesaria

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

la incorporación a nuevas iniciativas de apoyo, financiamiento e integración de nuestros pueblos y regiones.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 8-2022 del 15 de febrero de 2022, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en esa misma fecha, declaró Estado de **EMERGENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**, autorizando a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que adopte las medidas extraordinarias requeridas en el ámbito fiscal y financiero, entre ellas la reasignación del gasto público, gestión de financiamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución de la República y demás leyes y Reglamentos vigentes. Asimismo, autorizó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que en caso de ser necesario durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público en las condiciones financieras que obtenga al momento de su negociación, hasta por un monto de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000,000.00), adicionales al monto de endeudamiento autorizado en el artículo 1 del Decreto No.107-2021 del 10 de Diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de ese mismo mes y año.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional, por medio del Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022 y publicado esa misma fecha en el Diario Oficial “La Gaceta”,

contentivo de la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, aprobó proyectos de inversión social y generación de empleo, especialmente en el sector social, salud, educación, agricultura, recursos naturales y ambiente, energía y formación de jóvenes, aumentado con ello el Presupuesto en referencia, estableciendo en su Artículo 274-J, autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Banco Central de Honduras (BCH) a suscribir un contrato de préstamo de hasta un monto de US\$1,000,000,000.00 (UN MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con el propósito de financiar fundamentalmente Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos; dichos recursos son adicionales y en el marco del valor autorizado por el Decreto Legislativo No.008-2022, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera. Tales recursos se incorporarán al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022. Los recursos que no sean ejecutados en el presente año 2022 podrán incorporarse al Presupuesto en las siguientes gestiones.

CONSIDERANDO: Que según proyecciones del 3 de mayo de 2022 e incluidas en el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2023-2026 aprobado en mayo de este mismo año, la SEFIN estima que el déficit de la Administración Central (AC) al cierre de 2022 se ubicará en L44,661.8 millones (5.9% del PIB), mismo que será cubierto con financiamiento interno neto por L26,264.3 millones y L18,397.5 millones con recursos externos netos. Para el mismo período, se proyecta un déficit del Sector Público no Financiero (SPNF) de L36,872.7

millones (4.9% del PIB), el cual será financiado en un 52.2% mediante endeudamiento interno neto.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante los oficios DGCP-GV-77/2022 y DGCP-GV-105/2022 del 10 de mayo de 2022 y 14 de junio de 2022, respectivamente; en razón de la crisis fiscal y financiera declarada y por no contar con los recursos disponibles para cu que se recibió las finanzas públicas, aunado a la rigidez del gasto público con asignaciones predeterminadas en leyes que constituye para el Gobierno compromisos adquiridos; el incremento en la masa salarial y el oneroso servicio de la deuda pública, solicitó al Banco Central de Honduras (BCH), con base en lo dispuesto en el Artículo 274-J del Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022 y publicado en esa misma fecha en el Diario Oficial “La Gaceta”, contenido de la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, la aprobación de un préstamo por un monto de UN MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00), para financiar fundamentalmente Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que el Directorio del BCH, mediante Resolución No.286-6/2022 emitida el 20 de junio de 2022, resolvió por unanimidad de votos de sus miembros aprobar el otorgamiento de un crédito al Gobierno de la República,

considerando el actual estado de emergencia fiscal y financiera del sector público, solicitado por la SEFIN, por medio de los oficios DGCP-GV-77/2022 y DGCP-GV-105/2022 de fechas 10 de mayo y 14 de junio del 2022, respectivamente, con base en el Artículo 40, párrafo segundo de la Ley del Banco Central de Honduras y el Artículo 274-J del Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, contenido de la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022, por un monto un mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000,000.00), que sería utilizados para el reintegro de los fondos nacionales que transfiera la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a la libreta dentro de la Cuenta Única en Moneda Nacional o Extranjera de la Tesorería General de la República, destinada exclusivamente para financiar los Proyectos y Programas de Inversión Pública. Estos reintegros serán destinados para el pago del servicio de deuda interna y externa del 2022 y 2023.

CONSIDERANDO: Que el financiamiento por UN MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000,000.00) se encuentra contemplado en el Decreto Legislativo No.8-2022 del 15 de febrero de 2022, mediante el cual el Congreso Nacional declaró Estado de Emergencia Fiscal y Financiera del Sector Público, para atender la crisis financiera y fiscal 2022-2023, por lo que al 17 de mayo de 2022 el Gobierno ha contratado préstamos por OCHOCIENTOS DIECIOCHO

MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 818,000,000.00) y al considerar el crédito en negociación con esta Institución por el monto antes mencionado, quedaría un monto disponible de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$182,000,000.00).

CONSIDERANDO: Que el crédito solicitado por la SEFIN, en representación del Gobierno, se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 40, párrafo segundo de la Ley del Banco Central de Honduras, que establece que la Autoridad Monetaria podrá otorgar créditos al Gobierno en casos de emergencia o de grave calamidad pública y su aprobación requerirá el voto unánime de los miembros del Directorio, así como, su ratificación mediante Decreto emitido por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, debiendo darse inmediata cuenta al Congreso Nacional de la emisión del mismo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 numeral 19) de la Constitución de la República, establece que es atribución del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno; asimismo, mediante Decreto Legislativo No.2-2005 del 26 de enero de 2005, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de marzo de ese mismo año, el Congreso Nacional interpretó el numeral 19)

del referido artículo, en el sentido que los contratos a que se refiere el mismo comprenden todos aquellos que celebren las entidades del sector público, entendiéndose por sector público: el Poder Ejecutivo y sus dependencias, incluyendo órganos desconcentrados que le estén adscritos, las instituciones autónomas o descentralizadas y las municipalidades. El citado artículo establece en su numeral 36), que corresponde al Congreso Nacional entre otros, aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo.

POR TANTO;

En uso de las facultades contenidas en los artículos 205 numeral 19) y 36), 245 numerales 1), 2), 11), 19), 20), 30) y 45), 252 y 342 de la Constitución de la República; 1, 2, 6, 16, 29, 40 y 55 de la Ley del Banco Central de Honduras; 7, 11, 17, 18, 22, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 69 y 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 2 de la Ley de Responsabilidad Fiscal; 55 y 274-J del Decreto No.107-2021 del 10 de diciembre de 2021 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de diciembre de 2021, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022 y sus modificaciones establecidas en el Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022; 1, 2 y 4 del Decreto Legislativo No.8-2022 del 15 de febrero de 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 15 de febrero de 2022 y Resolución No.286-6/2022 del 20 de junio de

2022, emitida por unanimidad de votos de los miembros del Directorio del Banco Central de Honduras,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratificar la Resolución No.286-6/2022 de fecha 20 de junio de 2022, emitida por unanimidad de votos de los miembros del Directorio del Banco Central de Honduras, mediante la cual se aprobó el otorgamiento de un crédito al Gobierno de la República de Honduras por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), solicitado por dicha Secretaría de Estado, considerando el actual estado de emergencia fiscal y financiera del sector público y con base en el artículo 40, párrafo segundo de la Ley del Banco Central de Honduras, el cual se otorgará bajo las condiciones siguientes:

MONTO: UN MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US\$1,000,000,000.00).

MONEDA DE

DENOMINACIÓN

DEL PRÉSTAMO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES en dólares de los EUA (US\$ 445,000,000.00) y el equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES de dólares de los EUA (US\$555,000,000.00)

denominados en dólares de los EUA al tipo de cambio del lempira respecto al dólar de los EUA de la fecha de desembolso.

PLAZO:

Treinta (30) años plazo, que incluye cinco (5) años de gracia para capital, a partir del primer desembolso.

FORMA DE

DESEMBOLSO:

Conforme al calendario de desembolsos mensuales propuesto por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) que se establece en el presente Convenio, con créditos a la Cuenta Única en moneda nacional para el tramo denominado en dólares de los EUA y en moneda extranjera para el tramo en dólares de los EUA que la TGR mantiene en el BCH, una vez que éste Convenio de Crédito sea suscrito entre las partes y aprobado mediante Decreto del Congreso Nacional debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Calendario de desembolsos

Cifras en millones de US\$

	US\$	Denominados en US\$	TOTAL
Mayo-Junio	36.8	45.1	81.9
Junio	41.3	4.4	45.7
Julio	32.0	77.9	109.9
Agosto	32.7	7.1	39.8
Septiembre	27.9	6.0	33.9
Octubre	46.6	170.8	217.4
Noviembre	73.1	243.7	316.8
Diciembre	154.6	0.0	154.6
Total	445.0	555.0	1,000.0

Nota: Lo señalado en dólares de los EUA corresponde a pagos de deuda externa y lo denominado en dólares de los EUA a deuda interna.

FORMA DE PAGO: Semestrales en dólares de los EUA para el tramo otorgado en esa moneda y en lempiras al tipo de cambio del lempira respecto al dólar de los EUA vigente el día de pago para el tramo denominado en dólares de los EUA.

TASA DE INTERÉS: Variable, compuesta por la cotización de la Tasa de Financiación Garantizada Durante la Noche (SOFR, por sus siglas en inglés) al cierre de cada semestre más cien (100) puntos básicos (pb). Cuando el cierre del semestre sea un día no hábil, se tomará la tasa SOFR del siguiente día hábil.

DESTINO: Para reintegro de los fondos nacionales que transfiera

la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), a la libreta dentro de la Cuenta Única en Moneda Nacional o Extranjera de la Tesorería General de la República, destinada exclusivamente para financiar los Proyectos y Programas de Inversión Pública. Estos reintegros serán destinados para el pago del servicio de deuda interna y externa del 2022 y 2023. Asimismo, pueden ser restituidos con recursos del presente préstamo, los pagos del servicio de deuda que hayan sido cancelados a partir de mayo de 2022 y previo a la suscripción del presente Convenio de Crédito, que fueron realizados con recursos de la Cuenta Única de la Tesorería General de la

República, garantizando que el mismo monto desembolsado sea el transferido a la libreta de la Cuenta Única de la Tesorería General de la República, para Proyectos y Programas de Inversión Pública.

OTROS:

La aprobación del otorgamiento del crédito deberá ser ratificada mediante Decreto emitido por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros. Posteriormente, se deberá suscribir el Convenio de Crédito correspondiente entre el Banco Central de Honduras y el Gobierno de la República, por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en el que se establezcan las características y condiciones de este nuevo financiamiento, salvaguardando la integridad financiera del Banco Central de Honduras.

Además, deberá incluirse la autorización expresa que le permita al Banco Central de Honduras debitar automáticamente de la Cuenta Única en moneda nacional

y moneda extranjera de la Tesorería General de la República que mantienen en esta Institución, el pago correspondiente al capital, intereses, conforme a lo acordado en el Convenio de Crédito, lo que se realizará a partir de la suscripción del mismo. Por su parte, deberá incluirse expresamente una disposición que no se aceptará la entrega de Bonos para el reconocimiento total o parcial de este crédito.

El crédito a otorgar por el Banco Central de Honduras al Gobierno de la República debe considerarse como financiamiento interno, en el marco de la Política de Endeudamiento Público (PEP) y a su vez dentro de los parámetros del Análisis de Sostenibilidad de Deuda, por lo que la SEFIN deberá realizar las gestiones y ajustes correspondientes a la PEP 2022-2025.

La SEFIN deberá: 1) Utilizar los recursos transferidos para el destino indicado en la presente Resolución,

comprometiéndose dicha Secretaría de Estado a administrar los mismos de manera ética y transparente; y, 2) Con el propósito de dar seguimiento oportuno a la utilización de los recursos provenientes del préstamo solicitado, el BCH solicitará a la SEFIN, remitir al correo electrónico (fpublicas@bch.hn) y por los canales oficiales, los reportes periódicos, a más tardar el día hábil siguiente de realizadas las operaciones, mismos que deben contener información detallada conforme a los pagos realizados; así como, elaborar y presentar informes mensuales que contengan los montos detallados por asignación, ejecución y pago de los recursos que el BCH le transfirió a la Cuenta Única en moneda nacional y en moneda extranjera de la Tesorería General de la República; mismos que deberán presentarse a más tardar diez (10) días hábiles después del cierre de cada mes y consecuentemente un

informe sobre la finalización de la ejecución total de los recursos. Dicho informe final deberá ser validado y sometido a consideración del Tribunal Superior de Cuentas.

Para que se proceda a realizar los desembolsos de los recursos, dicho Convenio deberá ser aprobado mediante Decreto por el Congreso Nacional, debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas Abogada Rixi Moncada, para que en representación del Gobierno suscriba con la Presidenta del Banco Central de Honduras, el Convenio de Crédito correspondiente.

ARTÍCULO 3.- Dar inmediata cuenta de la emisión del presente Decreto Ejecutivo al Congreso Nacional.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL

RICARDO ARTURO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA

RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

DORIS YOLANI GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ASUNTOS DE LA MUJER

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA.

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

GLORIA ANARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO.

PABLO RAMÓN SOTO BONILLA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE
PROYECTOS Y ACUERDOS.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA
OFFSET
LIBROS
REVISTAS
AFICHES
TRIFOLIOS
HOJAS VOLANTES
CALENDARIOS
PAPEL MEMBRETADO
ETIQUETAS
CUADERNOS
AGENDAS

TIPOGRAFÍA
TALONARIOS
CARNÉ
TARJETAS DE BODA
TARJETAS DE RELOJ
FOLDER Y CARPETAS
BOLSAS MANILA
CAJAS PARA PASTEL
LETRAS DE CAMBIO
CARÁTULAS DE ESCRITURA
TROQUELADOS

EMPASTE FINO
LIBROS
PAPELERAS
ROMBOS
CARPETAS

SOBRES
OFICINA
AÉREOS
BLANCOS
CON VENTANILLAS
BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Sección "B"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por el señor **CANDIDO TABORA MORALES**, mayor de edad, casado, agricultor, con número de identidad **0412-1955-00069**, hondureño y vecino de aldea Los Arroyos, La Unión de Copán, en tránsito por esta ciudad, es dueño de un lote de terreno de **SEIS PUNTO CERO DOS MANZANAS DE EXTENSION SUPERFICIAL (6.02 Mnz)** equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL CERO TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (42,037.95 M2)** de extensión superficial, el cual se encuentra ubicado dentro del Sitio Privado **EL PILON** en la aldea Los Arroyos, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: partiendo del punto número uno al punto número dos por el rumbo S 84°26'40.52" E con una distancia de cuatrocientos cuarenta y uno punto noventa y cinco metros cuadrados (441.95 M2), colindando con Candido Tabora Morales; del punto número dos al punto número tres por el rumbo S 21°38'13.63" W, con una distancia de ochenta punto cero cinco metros (80.05 Mts.2), colindando con Carretera Internacional CA-4; del punto número tres al punto número cuatro por el rumbo N 81°28'09.24 W con una distancia de treinta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados (33.68M2) colindando con Marvin Tabora; del punto número cinco al punto número seis por el rumbo N 83°11'24.21" W con una distancia de cuatrocientos cuarenta punto cero cinco metros cuadrados (440.05 Mts2), colinda con Oscar Manuel Romero Alvarado; del punto número seis al punto número uno por donde se inició la medida por el rumbo N 39°31'21.47" E, con una distancia de cinco tres punto setenta y uno metros cuadrados, (103.71 M2), colinda con Glenda Nohemí Tabora, quebrada de por medio. Representa Abogada **DEYSI MARIA GALEANO VIDES.-** Santa Rosa de Copán, diez de septiembre del dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ
SECRETARIA ADJUNTA

29 J., 29 J. y 29 A. 2022.

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentado por **JOSE MARIO MATUTE PEREZ**, en su condición propia solicitando cancelar el título valor siendo este: un cheque de caja N° 427515 con debito a la cuenta de ahorro No. 21-902-017515 por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 155,000.00)** que posee la sociedad mercantil denominada **BANCO DEL PAIS, S.A.**

San Pedro Sula, Cortés, veintisiete (27) de junio del año dos mil veintidós (2022).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA
SECRETARIA ADJUNTA

29 J. 2022.

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Notario Público del domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Declaratoria de Herencia Ab-Intestato presentada ante esta Notaria por los señores **FRANKLIN DE JESUS BECERRA ESCOBAR** y **MARLIN ARACELY BECERRA ESCOBAR**, conclusos que fueron los autos y con la opinión favorable del señor Fiscal del Ministerio Público, dictó resolución declarando los señores **FRANKLIN DE JESUS BECERRA ESCOBAR** y **MARLIN ARACELY BECERRA ESCOBAR**, herederos Ab-Intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunto padre quien en vida fuera el señor **ALVARO DE JESUS BECERRA RODRIGUEZ (Q.D.D.G.)** y se le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio del año 2022.

DANIEL TORRES HERRERA
NOTARIO

29 J. 2022.

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

**AVISO DE REPOSICION Y CANCELACION DE
TITULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, registrada bajo el número 0801-2022-03579-CV, presentada por el Abogado **SAUL ARMANDO REYES SAA**, actuando en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION S. DE R.L. DE C.V.**, solicitando la cancelación y reposición del siguiente un Certificando de Depósito Número **76387**, con número de cuenta **1171183958** por la suma de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)**, con fecha de emisión nueve (09) de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por **BANCO DAVIVIENDA**; a nombre de la Sociedad **CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMACION S. DE R.L.**, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.-

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio del año 2022.

**MARYORI N. AGUILAR
SECRETARIA ADJUNTA**

29 J. 2022

**Poder Judicial
Honduras**

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el Abogado **ROMÁN PINEDA MENDOZA**, en su condición de representante legal del señor **CARLOS ALBERTO NUÑEZ MALDONADO**, incoando demanda contencioso administrativo vía procedimiento especial en materia personal con orden de ingreso número **0801-2022-00215**, contra el Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS**

"**NUEVE, UNO, UNO**", para que se declare la ilegalidad y nulidad de acto administrativo impugnado identificado como el acto tácito de cancelación contenido en la nota de fecha 31 de marzo de 2022 suscrita por el Sistema Nacional de Emergencias. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al puesto del cual mi representado fue ilegalmente cancelado por parte del Sistema Nacional de Emergencias 911 y el pago de salarios dejados de percibir más cualquier otro derecho que le pudiere corresponder. Se acompañan documentos. Se designa o señala el lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

29 J. 2022

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de septiembre del año 2017, el señor José Miguel Zavala Velásquez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2017-00454**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, incoando demanda especial en materia de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y de nulidad de un acto administrativo. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al grado del cual fui ilegalmente cancelado por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad o, dada mi antigüedad y duración del proceso judicial, al grado superior inmediato que tenga al momento de la ejecución de la sentencia y el pago de los salarios dejados de percibir. Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales. Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de pruebas. Que se pretenden utilizar. Se confiere poder. Se pide especial pronunciamiento de condena de costas a la parte demandada. Petición.

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCIA
SECRETARIA ADJUNTA**

29 J. 2022

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor: **ENCARNACION MEJIA MEJIA**, ha solicitado Titulo Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de Diez Centésimas de Hectárea (0.10 Ha), ubicado en el lugar denominado Santa Rosita, municipio de Lucerna, Ocotepeque con las colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con Basilio Mejia Chacón, calle pública de por medio y Ramona Gómez; **AL SUR**, colinda con Iglesia Católica y Justo Mejia Mejía; calle pública de por medio; **AL ESTE**, colinda con Ramona Gómez y calle pública de por medio con Justo Mejía Mejía, **Y, AL OESTE**, colinda con Basilio Mejía Chacón, Edita Ondina Mejía Mercado e Iglesia Católica, calle pública de por medio. Los cuales he poseído quieta, pacífica e interrumpidamente por más de treinta años.- Representante Legal Abog. **EDGAR JAVIER MADRID.-**

Ocotepeque, 30 de junio del 2022

MARIA DOLORES LEONOR
SRIA ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE

29 J., 29 A. y 29 S. 2022

SECRETARIA DE DESAROLLO
ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR**, otorgada en la Resolución Número 218-2022, de fecha 08 de julio del 2022, en relación a la Carta de Autorización, otorgada por la empresa Concedente en fecha 16 de agosto del año 2021, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia de **DISTRIBUIDOR** a la sociedad mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A. (DICOSA)**, como Concesionaria de la empresa Concedente **TG MEDICAL SDN. BHD.**, de nacionalidad malasia, de forma **NO EXCLUSIVA; POR TIEMPO DEFINIDO desde el 10**

de marzo del 2021, hasta el 16 de agosto del año 2024; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**, para registro, venta, promoción y distribución de los productos de la empresa concedente. **F. y S. MELVIN ENRIQUE REDONDO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior, Delegado mediante Acuerdo No.022-2022. **NANCY JULISSA ROMERO REYES**, Encargada de la Secretaría General Acuerdo No.057-2022. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de julio del año dos mil veintidós.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

29 J. 2022

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 27 de julio de 2022.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el abogado **JHONATAN GABRIEL ROSALES CORRALES** en su condición de apoderado legal de la señora **ALEJANDRA LUCIA SIERRA WILKINSON**, incoando demanda Contencioso Administrativo en materia de Personal, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, con orden de ingreso número **0801-2022-00186**, para la nulidad de un acto administrativo. Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento, se condene al Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad al reintegro al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, así como el pago de los sueldos dejados de percibir, desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se reintegre a su puesto de trabajo mi representada, incluyendo los colaterales consistentes en décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social, las vacaciones y bonificación de las mismas que debería haber gozado y que devengaría desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrada, así como todos los aumentos y beneficios de los que sea objeto la plaza durante la secuela del presente juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Costas. En relación al Acuerdo No. DGRV-IP-052-2022, de fecha 11 de marzo de 2022.

ABG. KARINA ELIZABETH GALVEZ REYES
SECRETARIA GENERAL

29 J. 2022

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
San Pedro Sula Cortés**

AVISO;

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de junio del año dos mil veintidós, el señor Santos Manuel Zaldivar Barahona, interpone demanda número **0501-2022-000057-LAO** contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización**, representado legalmente por el Abogado **MANUEL ANTONIO DIAZ GALEAS**, en su condición de Procurador General de la República, por actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico por constituir un despido ilegal por violación al debido proceso y al derecho de defensa, por no cumplir con el procedimiento reglamentario y no haber causal para el despido, que se reconozca la situación jurídica individualizada y para su restablecimiento se ordene el reintegro al cargo en igual o mejores condiciones, en concepto de indemnización de daños y perjuicio el pago de los sueldos dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en que se ejecute la sentencia, se reconozca la antigüedad laboral, reconocimiento de aumentos salariales, bonificaciones y demás derechos que se produzcan en el interin de la demanda .- **MAS COSTAS**

San Pedro Sula, Cortés, 26 de julio del año 2022

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO**

29 J. 2022

Poder Judicial
Honduras

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

**AVISO DE REPOSICION DE CERTIFICADO DE
DEPOSITO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en Sentencia dictada con fecha veintidós de junio del año dos mil veintidós, dicta sentencia de Solicitud de Certificado

de depósito a Plazo Fijo, promovida por el señor **JAVIER ALEXANDER VALLE SERRANO**, quien es mayor de edad, soltero, albañil, hondureño, con Domicilio en el Barrio Las Flores del municipio de San Marcos Ocotepeque, con Identidad número 1307-1983-00029, emitido por el BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A. (BAC CREDOMATIC) por la cantidad de CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 400,000.00).

Ocotepeque, 21 de Julio del año 2022.

**MARIA DOLORES LEONOR
SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE
OCOTEPEQUE**

29 J. 2022

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS ENAG

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA OFFSET:

- LIBROS
- REVISTAS
- ARCHIVOS
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetahn@gmail.com
Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-617
Fecha de presentación: 2022-01-31
Fecha de emisión: 8 de abril de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: HANSEANDINA DEUTSCHLAND GMBH
Domicilio: SCHLESWIGER STRASSE 8, 21465, REINBEK, ALEMANIA
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BEETRACTIV
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura; preparaciones para mejorar la polinización en agricultura de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Jorge Arturo Sierra Cárcamo
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-2771
Fecha de presentación: 2021-06-07
Fecha de emisión: 8 de septiembre de 2021
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
Solicitante: TOTAL LEASING FINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, 150 metros al Oeste del Hotel Holiday Inn Lindora, en Plaza Urban, segundo piso, oficina 203, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOTAL LEASING FINCO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Martha Maritza Zamora Ulloa
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5207
Fecha de presentación: 2021-10-11
Fecha de emisión: 19 de enero de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LEWITT GmbH
Domicilio: SchanzstraBe 14, A-1150 Vienna, Austria
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LEWITT
G.-

LEWITT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos para registrar, transmitir y reproducir sonido, imágenes y datos; micrófonos; aparatos eléctricos y electrónicos de señalización y supervisión, en particular medidores del nivel de sonido; receptores, en particular módulos electrónicos de monitorización para supervisar señales eléctricas para el equilibrio del sonido; aparatos para transmitir información acústica, en particular emisores y receptores para micrófonos,

auriculares de casco y teléfonos; aparatos de transmisión de ondas de radio y reproducción de señales de audio o vídeo, en particular aparatos de transmisión, como emisores de bolsillo, receptores de bolsillo, audiotransmisores, receptores de sonido, sintonizadores-receptores de radio y radiotransmisores; receptores de sonido de barbilla; audiotransmisores de barbilla; cápsulas de micrófonos, módulos de micrófono, fundas de protección para micrófonos; soportes para micrófonos; fundas y estuches a la medida para todos estos productos, comprendidos en esta clase de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-612
Fecha de presentación: 2021-02-09
Fecha de emisión: 25 de mayo de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: DELTA BRANDS, INC.
Domicilio: 1890 Palmer Avenue, Larchmont, NY 10538, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Fernando Alberto Godoy Sagastume
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HOME SELECT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HOME SELECT", sin dar exclusividad a los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de plástico para almacenar alimentos de uso doméstico; bolsas de papel o de plástico para sándwiches; bolsas para la basura; papel higiénico; papel pergamino; papel parafinado; envoltorios de plástico; bolsas de plástico para cocinar de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5206
Fecha de presentación: 2021-10-11
Fecha de emisión: 19 de enero de 2022
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
Solicitante: LEWITT GmbH
Domicilio: SchanzstraBe 14, A-1150 Vienna, Austria
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Fugurativa
D.- APODERADO LEGAL
Fernando A. Godoy
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos para registrar, transmitir y reproducir sonido, imágenes y datos; micrófonos; aparatos eléctricos y electrónicos de señalización y supervisión, en particular medidores del nivel de sonido; receptores, en particular módulos electrónicos de monitorización para supervisar señales eléctricas para el equilibrio del sonido; aparatos para transmitir información acústica, en particular emisores y receptores para micrófonos, auriculares de casco y teléfonos; aparatos de transmisión de ondas de radio y reproducción de señales de audio o vídeo, en particular aparatos de transmisión, como emisores de bolsillo, receptores de bolsillo, audiotransmisores, receptores de sonido, sintonizadores-receptores de radio y radiotransmisores; receptores de sonido de barbilla; audiotransmisores de barbilla; cápsulas de micrófonos, módulos de micrófono, fundas de protección para micrófonos; soportes para micrófonos; fundas y estuches a la medida para todos estos productos, comprendidos en esta clase de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera
Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5517
 Fecha de presentación: 2021-10-19
 Fecha de emisión: 14 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, S.A.
 Domicilio: 42 calle, 20-91 zona 12, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NUTRIMOS AL AMOR DE TU FAMILIA

G.-

**Nutrimos al amor
de tu familia**

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para perros de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Cárcamo**
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5561
 Fecha de presentación: 2021-10-20
 Fecha de emisión: 15 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Oridama, Sociedad Anónima
 Domicilio: Desemparados, San Miguel 900 metros al sur de Ebais, El Llano antigua fábrica de embutidos, calle Sabanillas, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DURASEX

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Producto farmacéutico a base de lidocaina para mejorar el rendimiento sexual".

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Marbelly Martínez Molina**
 Oficial Jurídico del Departamento Legal

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6736
 Fecha de presentación: 2021-12-02
 Fecha de emisión: 8 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CMI IP HOLDING
 Domicilio: 20, rue Eugene Ruppert L-2453, Luxemburgo

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MILMIX

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Harina y premezclas de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **Jorge Arturo Sierra Cárcamo**
 Oficial Jurídico del Departamento Legal

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-5171
 Fecha de presentación: 2021-10-01
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Licorera Zacapañeca, S.A.
 Domicilio: Kilómetro 16.5 carretera Roosevelt, 4-81, zona 1 Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VENADO LIGHT

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ron, espíritus de ron, licores de ron, cócteles de ron, bebidas alcohólicas conteniendo ron y hechas a base de ron de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-6169
 Fecha de presentación: 2021-11-12
 Fecha de emisión: 21 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CB ENTERPRISE, INC.
 Domicilio: OMC Chambers, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BOTRAN XL ORIGINAL BLANCO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cerveza) de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Denis Omar Turcios Herrera
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2679
 Fecha de presentación: 2022-05-19
 Fecha de emisión: 24 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KEEP CLEAN S. DE R.L.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODOLFO JOSE MEJIA AYALA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KEEP CLEAN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de limpieza e higiene integral, profesional y técnica de última generación a nivel industrial, comercial y domiciliario, conjuntos residenciales, oficinas, instituciones educativas, clínicas y centros comerciales, pulido de pisos y cualquier otro servicio análogo, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-6580
 Fecha de presentación: 2021-11-25
 Fecha de emisión: 21 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMO
 Domicilio: GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MENLAC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2520
 Fecha de presentación: 2022-05-10
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Industrias VIMO S. de R.L.
 Domicilio: Anillo Periférico Este, desvío Residencial Honduras, Bodega #3 Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO MORALES FÚNEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KIMMEN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Sopa instantánea de fideos en vaso y en paquete; y sopas instantáneas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 15 y 30 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-7166
 Fecha de presentación: 2021-12-20
 Fecha de emisión: 21 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO SÉNECA SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.
 Domicilio: COLONIA LOMAS DE MAYAB, BOULEVARD JUAN PABLO II, ESQUINA OPUESTA MALL MULTIPLAZA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JUAN RAMÓN ORTEGA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PIZZA TRIO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "PIZZA"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración alimentación: hospedaje temporal, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 15 y 30 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-2408
 Fecha de presentación: 2022-05-03
 Fecha de emisión: 19 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Smartmatic UK Limited
 Domicilio: 88 Baker Street, Londres, Reino Unido, W1U 6TQ, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADRIÁN JOSÉ CAMPOS ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMARTMATIC****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de radio, dispositivos de interfaz de red informática, cámaras IP, grabadoras de video digital; instrumentos de navegación para vehículos, ordenadores de navegación para automóviles; sensores electrónicos para detectar movimiento, sonidos, temperatura o presión, maquinaria de votación electrónica automatizada y sistemas de votación compuestos de hardware y software para facilitar la votación automática y el conteo automático de votos, y sus componentes, escáneres de firma, escáneres de huellas digitales simples y múltiples y software para la captura, visualización, almacenamiento, transmisión, minería y análisis de datos biométricos y biográficos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-2409
 Fecha de presentación: 2022-05-03
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Smartmatic UK Limited
 Domicilio: 88 Baker Street, Londres, Reino Unido, W1U 6TQ, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADRIÁN JOSÉ CAMPOS ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMARTMATIC****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Documentación y manuales de hardware y software, manuales de referencia, manuales de usuario, manuales de instrucciones y procedimientos generales y hojas de datos informativas en los campos de sistemas electorales automatizados, manuales de sistemas de gestión de identidad; manuales de sistemas de soporte de seguridad pública para usuarios finales de hardware y software, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-2411
 Fecha de presentación: 2022-05-03
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Smartmatic UK Limited
 Domicilio: 88 Baker Street, Londres, Reino Unido, W1U 6TQ, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADRIÁN JOSÉ CAMPOS ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMARTMATIC****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento técnico relacionado con el funcionamiento de máquinas de votación, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-2410
 Fecha de presentación: 2022-05-03
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Smartmatic UK Limited
 Domicilio: 88 Baker Street, Londres, Reino Unido, W1U 6TQ, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADRIÁN JOSÉ CAMPOS ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMARTMATIC****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de consultoría profesional de negocios en el ámbito especializado de política, planificación electoral, la gestión y la logística electorales, servicios de asistencia técnica en el manejo de máquinas de votación, a saber, servicios de búsqueda de datos de archivos de computadora, la sistematización de información en bases de datos informáticas, la actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas, la actualización y mantenimiento de información en los registros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-2412
 Fecha de presentación: 2022-05-03
 Fecha de emisión: 16 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Smartmatic UK Limited
 Domicilio: 88 Baker Street, Londres, Reino Unido, W1U 6TQ, Reino Unido

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ADRIÁN JOSÉ CAMPOS ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SMARTMATIC****G.****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asistencia técnica, en concreto, asesoramiento técnico en los siguientes ámbitos: instalación de máquinas de votación, instalación de equipos de gestión de identidad, reparación y mantenimiento de máquinas de votación, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-1013

Fecha de presentación: 2021-03-05

Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Hitachi Astemo, Ltd.

Domicilio: 2520 Takaba Hitachinaka-shi Ibaraki, Japón

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 2020-119759 de fecha 28/09/2020 de Japón

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASTEMO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas e instrumentos de medición o ensayo; sensores de presión; sensores, que no sean de uso médico; sensores de oxígeno; sensores de velocidad del vehículo; sensores de presión diferencial; sensores de temperatura del combustible; sensores de posición del acelerador; sensores de elevación de válvula variable; sensores de golpe; sensores de rotación; simuladores de conducción y control de vehículos; mecanismos que funcionan con monedas para el funcionamiento de las puertas de los aparcamientos; aparatos y dispositivos de salvamento; extintores; tapones de fuego; mangueras contra incendios; lanzas para mangas de incendio; rociadores atómicos contra incendios, alarmas contra incendios; alarmas contra gas, alarmas antirrobo; cascos de protección; señales ferroviarias: triángulos de señalización de avería para vehículos; balizas luminosas o mecánicas para carreteras; aparatos para buzos, no para deportes; programas de Juego para máquinas de videojuego arcade; aparatos e Instrumentos de laboratorio; aparatos e instrumentos fotográficos; aparatos cinematográficos; máquinas y aparatos ópticos; cámaras de tableros de mando; máquinas y aparatos de distribución o control de energía; inversores; Inversores HEV/EV; cargadores de pilas y baterías; modificadores de fase; baterías solares; osciloscopios, hilos y cables eléctricos; máquinas y aparatos de comunicación eléctrica: puertas centrales; unidades de comunicación telemática; sistema mundial de determinación de la posición; unidades de posicionamiento de mapas; asistentes personales digitales, máquinas y aparatos electrónicos y sus partes; programas informáticos,

hardware; software: radar de ondas milimétricas; radar para automóviles; radares; detector de radares para automóviles; núcleos magnéticos; cables de resistencia; electrodos; barcos-bomba contra incendios; satélites para uso científico; máscaras de soldadura; prendas ignífugas; campanas de prevención de catástrofes; guantes de protección contra accidentes; gafas; programas de juego para máquinas de videojuegos domésticas; circuitos electrónicos y CD-ROM grabados con programas para Juegos de mano con pantallas de cristal líquido; cascos protectores para deportes, silbatos de deporte; cinturones de lastre para buceo: tanques de aire para el buceo; tubos de buceo reguladores para el buceo; metrónomos; circuitos electrónicos y CD-ROM grabados con programas de ejecución automática para instrumentos musicales electrónicos; unidades de efectos para instrumentos musicales eléctricos o electrónicos, discos acústicos: archivos de música descargables; archivos de imagen descargables; discos y cintas de vídeo grabados, publicaciones electrónicas; películas cinematográficas expuestas; películas de diapositivas expuestas: soportes para películas de diapositivas; controladores para sistemas avanzados de asistencia al conductor, controladores para la conducción autónoma; software informático descargable para proporcionar información geográfica; sensores de posición del árbol de levas para motores de combustión interna; sensores de golpeteo para motores de automóviles; sensores de flujo de aire; controladores de sincronización de válvulas; controladores de elevación variable de válvulas; controladores para el control de la suspensión; tirantes para la dirección asistida; controladores para la dirección asistida; baterías de vehículos; dispositivos de carga de baterías de vehículos: dispositivos de diagnóstico de automóviles; dispositivo de inspección automática de la prueba de rendimiento del automóvil; comprobadores de bobinas de encendido; controladores de batería; controladores electrónicos de estabilidad; datos cartográficos para la navegación; reguladores automáticos de las luces delanteras; dispositivos de ajuste del eje óptico de la luz frontal; dispositivos de ajuste del rango de irradiación de la luz frontal; convertidores CC/CC; dispositivos de control de las pilas de combustible; dispositivos de control de la impedancia de la pila; reguladores para el buceo; engranajes del velocímetro, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6163
 Fecha de presentación: 2021-11-12
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
 Domicilio: Colonia Humuya, Avenida Altiplano casa 2748, Tegucigalpa, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 QUIMICAS HANDAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NOVA AIR
 G.-

NOVA
Air

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aromatizantes en aerosol, aromatizantes en spray, aromatizantes en gel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-6162
 Fecha de presentación: 2021-11-12
 Fecha de emisión: 10 de febrero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: QUIMICAS HANDAL DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Km. 2.6 Autopista a Puerto Cortés, Choloma Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 NOVA AIR
 G.-

NOVA
Air

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas aromatizantes, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2022-91
 Fecha de presentación: 2022-01-05
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia como OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: SAN SALVADOR, El Salvador
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OPTO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios crediticios y de emisión de garantías; servicios de seguros y estructuración de pólizas de todos tipo; asesoramiento financiero, suministro de información financiera vía sistemas computacionales; servicios financieros por medio de sistemas computacionales vía redes regionales; pagos en línea locales y regionales; billeteras electrónicas; estructuración y formalización de transacciones financieras regionales; servicios de consultoría en el campo de la planificación financiera y administración financiera, servicios en el área de inversiones y manejo o evaluación de riesgos financieros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2021-4760
 Fecha de presentación: 2021-09-13
 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Carretera a Santa Ana Tepetitlán, Número 2200, Santa Ana Tepetitlán, Zapopan, Jalisco, México
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Levax

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos veterinario para la prevención y tratamiento de las parasitosis gastrointestinales y pulmonares sensibles al levamisol en bovinos de engorda y producción de leche, ovinos, caprinos y porcinos, terapéutica adicional vitamínica con objeto de subsanar carencias y asegurar un buena recuperación de las capacidades reproductivas del animal, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022

Número de Solicitud: 2020-3034
 Fecha de presentación: 2020-01-21
 Fecha de emisión: 7 de abril de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGROQUIMICOS Y VETERINARIOS S. DE R.L. DE C.V. (AGROVET S. DE R.L.)
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PERRO FIEL Y DISEÑO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Jabones, desodorantes y champú, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-18941
 Fecha de presentación: 2020-07-01
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIMEDA ANIMAL HEALTH LIMITED

Domicilio: First floor, The Herben Building, The Park, Carrickmiines, Dublin 18, Irlanda

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIO-SAFE

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fungicidas biológicos; bactericidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-4288
 Fecha de presentación: 2021-08-18
 Fecha de emisión: 20 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN DE CARMELITAS DESCALZAS DE HONDURAS

Domicilio: Aldea La Brea, municipio de Lepaterique, Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL ()**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DEL MONASTERIO CAFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la palabra Café.

J.- Para Distinguir y Proteger: Entidad dedicada a prestar servicio de restaurante y cafetería; elaboración y venta de todo tipo de alimentos y bebidas, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2020-16276
 Fecha de presentación: 2020-06-02
 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PETROLIAM NASIONAL BERHAD (PETRONAS)

Domicilio: TOWER 1, PETRONAS TWIN TOWERS, KUALA LUMPUR CITY CENTRE, 50088 KUALA LUMPUR, Malasia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

STRONG TECH Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la frase "Stronger for longer" como aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; aceites y grasas lubricantes para automóviles; combustibles; petróleo; productos petrolíferos; aceites para motores; aceites para engranajes; aceites para cojinetes; aceites para turbinas, aceites para compresores; aceites para aislamiento eléctrico, aceites para desmoldeo; aceites para corte; aceites minerales; aceites lubricantes que son aceites hidráulicos; grafito como lubricantes; grasa para engranajes abiertos; lubricantes para engranajes abiertos; lubricantes para taladros; lubricantes para compresores; lubricantes para cilindros; grasas lubricantes, aceites lubricantes, aceites base, de la clase 4

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2022-227
 Fecha de presentación: 2022-01-12
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Goya Foods, Inc.

Domicilio: 350 County Road Jersey City, NJ 07307, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO A. GODOY SAGASTUME

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOYA CARES

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la prioridad de los Estados Unidos de América No. 90/820,634 del 9 de julio de 2021.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de caridad, es decir la coordinación de la adquisición de alimentos, bebidas y donaciones monetarias del público en general, los fabricantes, mayoristas y minoristas a las organizaciones que combaten la trata de niños, rescatar a los niños, reunir a las familias, y rehabilitar a las víctimas de la trata de niños, servicios de caridad, es decir, la promoción de la conciencia pública de los programas para eliminar la trata de niños y las necesidades de las víctimas de la trata de niños, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-889
 Fecha de presentación: 2021-02-25
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MSN LABORATORIES PVT LTDA
 Domicilio: SAN JOSE, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILOTRIF

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alfabloqueante ayuda con problemas localizados en próstata, vejiga y uretra, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-3996
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MSN LABORATORIES PVT. LTD.
 Domicilio: Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Dabifib

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento anticoagulante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-900
 Fecha de presentación: 2021-02-25
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MSN LABORATORIES PVT LTD.
 Domicilio: SAN JOSE, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

STAROLM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antihipertensivo de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-899
 Fecha de presentación: 2021-02-25
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MSN LABORATORIES PVT LTDA
 Domicilio: SAN JOSE, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POSIOLE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antimicótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-898
 Fecha de presentación: 2021-02-25
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MSN LABORATORIES PVT. LTD
 Domicilio: SAN JOSE, Costa Rica
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAFETELMI

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antihipertensivo de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022

Número de Solicitud: 2021-5415
 Fecha de presentación: 2021-10-15
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: INICIATIVES DE COMUNICACIONES GEMINIS, S.L.

Domicilio: C/Mestral S/N 25123 TORREFARRERA (LLEIDA), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSÉ VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LADENOMINACIÓN****HIOPOS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores, pantallas, teclados, impresores y programas de ordenador; programas de ordenadores (software descargables electrónicamente); programas de sistemas operativos grabados (para ordenadores); hardware, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3365

Fecha de presentación: 2021-07-02

Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: MENG JING MANUFACTURING ENTERPRISES, LTD. S.A.

Domicilio: Edificio P.H. Plaza Regency No. 3, piso 14, Via España No. 177, ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LADENOMINACIÓN**

ZTEK

G.-**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de negocios comerciales, comercialización de productos; servicios de venta minorista o mayorista de calzado; servicios de venta minorista o mayorista de premias de vestir, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2020-23505

Fecha de presentación: 2020-10-14

Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: APATIT

Domicilio: Severnoye Shosse, 75, Cherepovests RU-162622 Vologda Oblast, Federación de Rusia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LADENOMINACIÓN****APAFEED****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1211
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WINEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos como ser antiinflamatorios, antirreumáticos no esteroides, analgésicos, antipiréticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1210
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TRIBUNA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para tratar sistema nervioso periférico y antiespasmódicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1214
 Fecha de presentación: 2021-03-16
 Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: ACTIVA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Soyapango, San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CARTIGEL

G.-**CARTIGEL****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos, material para empastes e impresiones dentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1812
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIOMIMETIC, S.L.
 Domicilio: Calle Fiá Verds, 19 03801 Alcoy-Alicante, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PBT BIOMIMETIC

DERMOCOSMETICS

G.-

PBT
biomimetic
 DERMOCOSMETICS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y productos farmacéuticos para uso en la prevención o el tratamiento de enfermedades y trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para heridas, preparaciones cutáneas antifricción para prevenir ampollas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-1810
 Fecha de presentación: 2021-04-22
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2021
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: BIOMIMETIC, S.L.
 Domicilio: Calle Fiá Verds, 19 03801 Alcoy-Alicante, España.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. A-018324659 de fecha 21/10/2020 de España.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PBT BIOMIMETIC

DERMOCOSMETICS

G.-

PBT
biomimetic
 DERMOCOSMETICS

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:** Por la composición de las letras la marca se vuelve mixta

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2021-607
 Fecha de presentación: 2021-02-09
 Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS DE SULA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Roberto Carlos Giron

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CHICKEN DAY'S

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración y alimentación de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Manuel Antonio Rodríguez Rivera

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 15 y 30 A. 2022.

Número de Solicitud: 2020-20943
 Fecha de presentación: 2020-07-24
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2021
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: LOWA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CLAUDIA ELIZABETH RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EMBLEMA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege el emblema, o no se protege "LOWA".**I.- Reivindicaciones:** Fondo Rojo/Amarillo

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la venta por mayor de alimentos y bebidas y tabaco de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-658
 Fecha de presentación: 2022-02-01
 Fecha de emisión: 1 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TIENDA SIGLO XXI

Domicilio: BARRIO CONCEPCIÓN, CUARTA AVENIDA, SEGUNDA CALLE DE COMAYAGÜELA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JAYME ROBERTO GARCÍA GARCÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SIGLO XXI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, calzado, ropa interior para damas, caballeros y niños, fajas, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

29 J., 14 y 29 J. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2869
 Fecha de presentación: 2022-05-27
 Fecha de emisión: 27 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ MONGE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MENELIP****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos antiespasmódicos, antifatulentos, antiasténicos, bioenergéticos, psicoestimulantes, analgésicos, antipiréticos, antianoréxicos, antiulcerosos, antialérgicos, antibacterianos, anticonvulsivos, antidepresivos, antidiabéticos, antiarréxicos, antieméticos, anticolinérgicos, antifatigantes y energéticos, antiparasitarios, antiinflamatorios, antirreumáticos, antitusígenos expectorantes, mucolíticos, fluidificantes de las secreciones bronquiales, mucocinéticos, antiasmáticos, antihistamínicos, cardiovasculares, oxigenadores centrales periféricos, antimicóticos, antigripales, antiácidos, antihipertensivos, relajantes musculares, antianémicos, hepatoprotectores, hepatoregeneradores, otros productos; productos indicados en vaginosis bacteriana y tricomonas y haemophilus vaginales, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del aparato digestivo y sistema respiratorio, preparaciones medicinales y farmacéuticas para el tratamiento o prevención de la endocrinosis, incluyendo diabetes y sus complicaciones y para el tratamiento de síndrome de ovario poliquístico, productos dermatológicos antibióticos, hipoglucemiantes, medicamentos para las enfermedades agudas y crónicas de las vías respiratorias, productos antivirales, vacunas en general, preparaciones farmacéuticas usadas en el tratamiento de la osteoporosis, expectorantes, quimioterapéuticas, productos antihiperuricémico-antigotososvitaminas, minerales, sustancias dietéticas para uso médico, antiflagísticos, medicamentos fitoterapéuticos, digestivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2621
 Fecha de presentación: 2022-05-17
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PTV, LTD.
 Domicilio: REPÚBLICA DE LA INDIA, Zimbabwe.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NEBISIVO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico betabloqueador para el tratamiento de la hipertensión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2022-2620
 Fecha de presentación: 2022-05-17
 Fecha de emisión: 28 de junio de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: DOGMA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: República de Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CONGESTEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico como analgesico antiperitico para el tratamiento de la gripe y resfrió en gotas, jarabe y tabletas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3995
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 17 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT. LTD.
 Domicilio: Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Azadual****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento indicado para el tratamiento del síndrome mielodisplásico, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3998
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT. LTD.
 Domicilio: Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Revagrel****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiagregante plaquetario utilizado para reducir el riesgo de ataques cardíacos, anticoagulante, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.

Número de Solicitud: 2021-3997
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MSN LABORATORIES PVT. LTD.
 Domicilio: Costa Rica

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ROQUE FRANCISCO ZEPEDA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Platemax****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antiagregante plaquetario, anticoagulante, de la clase 5.-

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

14, 29 J. y 15 A. 2022.